

ACUERDO N° 42

(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 10.993.367.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, la Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$9.623.185.187) M/CTE.** siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00072 de 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$20.616.552.187) M/CTE.**

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 160 DE LA ORDENANZA 0103 DE 2023, - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO, “Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretaría de Hacienda y Planeación.”

Que, cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar fallas en la prestación del servicio o incumplimiento de los compromisos adquiridos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé que implique la causación de perjuicios a su misión, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación.

Que la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, presente “Justificación Técnica, Económica y Financiera” que soporta **prorroga No.1**

adición No. 1 y modificatorio No. 1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-997-2025** para Sustitución de las fuentes de financiación por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$739.420.000)., argumentando que: “De acuerdo con el análisis de las proyecciones de los ingresos de la presente anualidad, se pudo establecer una menor ejecución de los ingresos, afectando las fuentes de financiación de los compromisos legalmente adquiridos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de sesquile; por tanto, con el objetivo de evitar afectaciones en la prestación del servicio de salud y de atender oportunamente los compromisos con terceros, se hace necesario efectuar una sustitución de la fuente de financiación, que permita conjurar y evitar posibles traumatismos administrativos que impidan el correcto funcionamiento de la E.S.E.” Así mismo, precisa que “una vez analizada la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a 31 de octubre de 2025 y proyectada a 31 de diciembre de la misma anualidad, el comportamiento del recaudo de las ventas muestra una afectación de las metas del valor aprobado en el Rubro de Régimen contributivo – No Capitado, por lo que se hace necesario sustituir parcialmente la fuente de financiación (...)” por la suma antes indicada.

Que, en éste mismo documento se propone como alternativa de solución, la suscripción de un Adición y prorroga al Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con el objeto de *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de sesquile, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.”*.

Que con base en la anterior justificación, el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de salud y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, celebraron Prorroga No. 1, Adición No.1 y Modificatorio No.1 el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-997-2025, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.”, por valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE.**, y teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula tercera-condiciones Técnicas exigidas (...) del convenio en mención se asignan recursos para sustitución de fuentes de financiación por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$739.420.000)** para coadyuvar financieramente a la ESE, en el pago de las obligaciones adquiridas en los gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, según se detalla en la misma cláusula y la diferencia es decir la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS**

(\$360.580.000) MCTE, para adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025.

Que el Contador Público de la entidad, expidió certificado de Disponibilidad N° 09 de diciembre de 2025, certificando que “existe disponibilidad de recursos producto de la firma de Prorroga No.1 Adición No. 1 y modificatorio No.1 del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-997-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, (...) con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.”, por valor de **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE**

Que estos recursos que se encuentran disponibles y libres de afectación, siendo posible sustitución de las fuentes de acuerdo con lo pactado en el Convenio interadministrativo SS-CD-CVI-997-2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 04 expedido por el líder de presupuesto de la entidad.

Que, ateniendo los considerandos anteriores, se hace necesario sustituir en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos la fuente de financiación denominada Régimen contributivo – No Capitado, por las fuentes Transferencias corrientes - Subvenciones – Empresas Públicas no financieras – Transferencias para Empresas Sociales del Estado, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$739.420.000)**.

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, se mantiene en la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$20.616.552.187) M/CTE**.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 27 de diciembre de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO- 0909 del 28 de diciembre de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de **SUSTITUCION** de fuentes de financiación en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$739.420.000).**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	RENTA A SUSTITUIR	RENTA SUSTITUIDA
1	Ingresos	739.420.000	739.420.000
1.1	Ingresos Corrientes	739.420.000	739.420.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	739.420.000	739.420.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	739.420.000	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	739.420.000	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	739.420.000	
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	739.420.000	
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	739.420.000	
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	739.420.000	
1.1.02.06	Transferencias corrientes		739.420.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		251.116.043
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		251.116.043
1.1.02.06.007	Subvenciones		488.303.957
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras		488.303.957
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas sociales del Estado		488.303.957
TOTAL INGRESOS		739.420.000	739.420.000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación de **SUSTITUCION** de fuentes de financiación en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$739.420.000).**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	RENTA A SUSTITUIR, Recursos Propios (Régimen Contributivo)	RENTA SUSTITUIDA, Transferencias
2	Gastos	739.420.000	739.420.000
2.1	Funcionamiento	251.116.043	251.116.043
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	251.116.043	251.116.043
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	251.116.043	251.116.043
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	106.746.118	106.746.118

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	106.746.118	106.746.118
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	144.369.925	144.369.925
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	144.369.925	144.369.925
2.4	Gastos de operación comercial	488.303.957	488.303.957
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	488.303.957	488.303.957
2.4.5.01	Materiales y suministros	336.893.663	336.893.663
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	296.896.632	296.896.632
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	39.997.031	39.997.031
2.4.5.02	Adquisición de servicios	151.410.294	151.410.294
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	12.776.000	12.776.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	9.241.000	9.241.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	105.787.299	105.787.299
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	23.605.995	23.605.995
Total		739.420.000	739.420.000

ARTICULO TERCERO: La Gerente de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración de la junta directiva, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de la junta directiva. para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los (29) días de mes de diciembre de 2025.

Alejandra Rodriguez

LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
Presidente Junta Directiva

Sandra Torres

SANDRA TORRES CRISTANCHO
Secretaria

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 09

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

Que existe disponibilidad de recursos producto de la firma de adición y modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-997-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.”, por valor de **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE.**

Dada en el Municipio de Guatavita Cundinamarca a 27 de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

JASON BERNARDO GONZÁLEZ GARZÓN
Contador Público
T.P. 201678-T

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 04

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co
GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

**EL SUSCRITO LIDER DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE
SESQUILE**

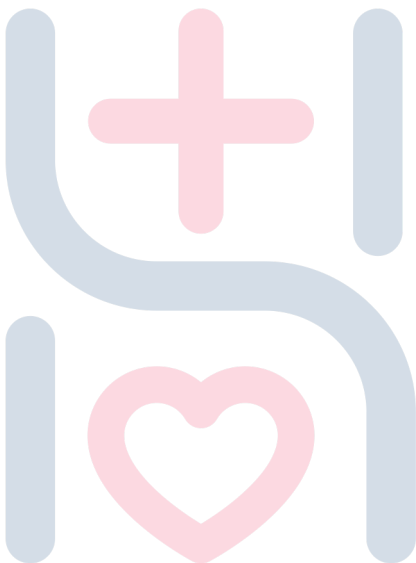
CERTIFICA

Que existe disponibilidad presupuestal para contra acreditar por la suma **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$739.420.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	739.420.000
1.1	Ingresos Corrientes	739.420.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	739.420.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	739.420.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	739.420.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	739.420.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	739.420.000
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	739.420.000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	739.420.000

Dada en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca a 27 de diciembre de Dos mil veinticinco (2025)

Carlos Alfredo Pisco Martin
Lider de Presupuesto



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co
GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INDICADOR DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

EL CONTADOR DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

CERTIFICA:

Que los artículos 2.5.3.8.1.1 al 2.5.3.8.1.12 del Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, sustituidos en el Artículo 1 del Decreto 0229 de 2025 “por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud y Protección Social”, regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos, y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

Y que la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, Incluyendo la presente modificación por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$739.420.000)** al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, se mantiene cubierto en el presupuesto total, el 5% destinado para gastos de mantenimiento.

Dada en el Municipio de Sesquile, a los (27) días del mes de diciembre de 2025.



JASON BERNARDO GONZÁLEZ GARZÓN
Contador Público
T.P. 201678-T

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar fallas en la prestación del servicio o incumplimiento de los compromisos adquiridos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, que implique la causación de perjuicios a su misión, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación.

RENTA A SUSTITUIR

Ingresos - Ingresos Corrientes - Ingresos no tributarios - Venta de bienes y servicios – Ventas de establecimientos de mercado – Servicios para la comunidad, sociales y personales – Servicios de Salud – Régimen contributivo – No Capitado: \$739.420.000.

Analizada la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a 31 de octubre de 2025 y proyectada a 31 de diciembre de la misma anualidad, el comportamiento del recaudo de las ventas de servicios de salud, muestra que no se va alcanzar a cumplir las metas del valor aprobado, como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA CUENTA	APROBADO	RECAUDOS A OCTUBRE DE 2025	RECUADO PROYECTADO A DICIEMBRE DE 2025	DIFERENCIA POR RECAUDAR	% RECUADO / APROBADO
Ventas de Servicios de Salud	4.226.746.000	2.398.666.491	799.555.497	1.028.524.012	76%
Regimen Contributivo	4.226.746.000	2.398.666.491	799.555.497	1.028.524.012	76%
No Capitado	4.226.746.000	2.398.666.491	799.555.497	1.028.524.012	76%
TOTAL INGRESOS	4.226.746.000	2.398.666.491	799.555.497	1.028.524.012	76%

Por lo que se hace necesario sustituir parcialmente la fuente de financiación en el rubro del Régimen contributivo – no capitado por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$739.420.000).**, que es la fuente de ingreso más alta que se presenta por recaudar.

RENTA SUSTITUIDA

INGRESOS - INGRESOS CORRIENTES - INGRESOS NO TRIBUTARIOS -

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquile Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Transferencias de otras entidades del gobierno general - Otras unidades de gobierno \$ 251.116.043

Adición y modificatorio Noxx al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-997-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de sesquile, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.”.

Subvenciones - Empresas públicas no financieras - Transferencias para Empresas sociales del Estado \$488.303.957.

PRORROGA N°1, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACION No. 1 al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-997-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de sesquile, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.”.

GASTOS: SUSTITUCIÓN DE FUENTE FINANCIACIÓN

Los recursos serán destinados a sustituir fuentes de financiación en la vigencia 2025 para el pago de las obligaciones netas adquiridas en los gastos de operación comercial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Gastos

Funcionamiento / Adquisición de bienes y servicios / Adquisiciones diferentes de activos \$ 251.116.043

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Materiales y suministros / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 106.746.118

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de obligaciones de suministros de papelería, y elementos para realizar mantenimiento al área administrativa.

CONCEPTO	VALOR
PAPELERIA	10.591.000
MANTENIMIENTO	96.155.118
TOTAL	106.746.118

Adquisición de servicios / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \$ 144.369.925

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de personal administrativo y servicios de mantenimiento del área administrativa.

CONCEPTO	VALOR
PERSONAL ADMINISTRATIVO	84.000.000
MANTENIMIENTO	60.369.925
TOTAL	144.369.925

Gastos de operación comercial / Gastos de comercialización y producción \$ 488.303.957

Materiales y suministros \$ 336.893.663

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) \$ 296.896.632

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de obligaciones para el pago de medicamentos, material medico quirúrgico y suministro de material para odontología.

CONCEPTO	VALOR
MEDICAMENTOS	159.473.247
MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	120.808.868
MATERIAL DE ODONTOLOGIA	16.614.517
TOTAL	296.896.632

Productos metálicos, maquinaria y equipo \$ 39.997.031

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de obligaciones para el pago de repuestos para realizar mantenimiento de equipos biomédicos.

Adquisición de servicios \$ 151.410.294

Construcción y servicios de la construcción \$ 12.776.000

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de obligaciones de servicios de mantenimiento hospitalario en el área de consulta externa

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua \$ 9.241.000

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de obligaciones de servicios de alimentación a pacientes del área de hospitalización

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \$105.787.299

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de obligaciones de servicios de calibración de equipos así como servicios de mantenimiento de ingenieros biomédicos

Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales \$ 23.605.995.

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de obligaciones por Servicios Médicos Especializados en Salud en la unidad de radiología e imágenes diagnósticas, lecturas de exámenes especializados y recolección de residuos hospitalarios.

CONCEPTO	VALOR
ESPECIALISTAS	13.836.748
LECTURAS DE EXAMENES	4.503.000
RECOLECCION DE RESIDUOS	5.266.247
TOTAL	23.605.995

Dada en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca a 27 de diciembre de dos mil veinticinco (2025)



SANDRA C. TORRES CRISTANCHO
Gerente

EDWIN ORJUELA CORTES
Subgerente administrativo y financiero



TATIANA RODRIGUEZ MENJURA
Asesor Jurídico

CARLOS ALFREDO PISCO M
Referente de presupuesto